



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Chihuahua, Chihuahua, 07 de Junio de 2017  
 "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**EJIDO BABORIGAME  
 CARRETERA EJIDO BABORIGAME 0 BABORIGAME  
 33480 GUADALUPE Y CALVO, CHIHUAHUA**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 02 de Junio de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO-08-2016/136 de fecha 23 de Agosto de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO BABORIGAME, Guadalupe y Calvo, P-08-029-BAB-001/14, Trocería cuyo diámetro mayor sea igual o menor a 12.5 cm, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 146.000 Metros cúbicos rollo	12	64	75	17234598	17234609
EJIDO BABORIGAME, Guadalupe y Calvo, P-08-029-BAB-001/14, Trocería entre 12.6 cm en su diámetro menor y hasta 27.5 cm en su diámetro mayor, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 291.000 Metros cúbicos rollo	22	122	143	17234576	17234597

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE  
 LA DELEGADA FEDERAL**

ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO



**LIC. BRENDA RÍOS PRIETO**

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
 DELEGACION FEDERAL

C.c.e.p. C. Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente  
 C. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Chihuahua.- Presente.

BRP/GAHS/RACQ

